

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designación.

Designar, a partir del 01 de junio de 2021, al señor Robert Gino Ramírez Padilla, en el cargo de confianza de Coordinador General de la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

1958023-1

PODER JUDICIAL

**CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA**

Establecen conformación de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000297-2021-P-PJ**

Lima, 28 de mayo de 2021

VISTA

La resolución del 21 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual concede vacaciones al señor juez supremo titular Josué Pariona Pastrana, Presidente de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 31 de mayo al 14 de junio de 2021; asimismo, concede al citado juez supremo licencia sin goce de haber del 15 al 29 de junio del año en curso, por motivos personales.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Resolución Administrativa N° 204-2015-CE-PJ, del 15 de junio de 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial estableció que en los casos de vacaciones, licencias por razones enfermedad u otras circunstancias análogas de los jueces de las Salas Supremas, que tengan duración mayor a 15 días, serán reemplazados por los jueces superiores titulares de este Poder del Estado que reúnan los requisitos para ser jueces supremos provisionales.

SEGUNDO: Que, la Presidencia del Poder Judicial tiene como atribución designar a los señores jueces supremos que integrarán las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERO: Que, en atención a lo resuelto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, esta Presidencia debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad, dinámica y efectividad de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, en tanto dura las vacaciones y licencia del señor magistrado Josué Pariona Pastrana; por lo que resulta necesario efectuar una nueva conformación en dicha Sala Suprema, a partir del 31 de mayo del año en curso.

En consecuencia, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Disponer que, a partir del 31 de mayo al 29 de junio de 2021, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, estará conformada de la siguiente manera:

TERCERA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL TRANSITORIA

1. Sra. Eliana Elder Araujo Sánchez. (Presidenta)
2. Sra. María Sofía Vera Lazo
3. Sra. Alicia Margarita Gómez Carbajal.
4. Sra. Alicia Iris Tejeda Zavala.
5. Sr. Oswaldo Mamani Coaquira.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; a la Presidenta de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima; a la Gerencia General del Poder Judicial; a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia; y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1957981-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Designan Jefes de Órganos de Control Institucional de diversas entidades

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 128-2021-CG**

Lima, 28 de mayo de 2021

VISTOS:

Las Hojas Informativas N° 000010-2021-CG/VCSCG y N° 000014-2021-CG/VCSCG, de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000146-2021-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000401-2021-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, la Hoja Informativa N° 000200-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;